

BLOQUE SUROESTE

LUGAR Y FECHA							
DIA	MES	AÑO	MEDELLIN			HORA INICIAL	HORA FINAL
24	03	2017				08:50 A.M.	12:09 M

CORPORACION		
Tribunal Superior de Medellín	Sala de Justicia y Paz	MAGISTRADO PONENTE Rubén Darío Pinilla Cogollo

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)																				
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	1	0	8	4	5	0	2

TIPO DE AUDIENCIA
Formulación y Aceptación de Cargos

DELITOS
Concierto para delinquir agravado y otros

POSTULADOS						
Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
7.629.681	Germán Antonio Pineda López	"Sindy o Pérez"	X		X	

INTERVINIENTES	
Fiscal 20 DUEJT	William Santiago Arteaga Abad
Defensor	Otto Fabio Reyes Tovar
Representantes de víctimas	Rafael Gónima
Ministerio Público (Procurador Judicial)	Beatriz Elena Arbeláez Villada lgoez@procuraduría.gov.co

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA
<u>Hora de inicio de la primera sesión</u> 08:50 a.m.

00:01:00 De conformidad con el artículo 54 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, la Sala sesiona por mayoría

00:02:00 Presentación de las partes.

00:04:45 A continuación la Fiscalía hace entrega a la Sala de las carpetas del proceso.

00:06:12 Hecho N° 2, 2 carpetas con 36 y 45 folios.

-Hecho N°3 de Iván Darío Gómez Benítez, 2 carpetas con 32 y 47 folios con CD.

-Hecho N°4 de William Vanegas Herrera y Víctor Alfonso Osorio Arboleda, 2 carpetas de cada víctima que contienen, respectivamente 80 y 70 folios con CD (primera víctima) y 67 y 35 folios (segunda víctima).

-Hecho N°5 de Jhon Fredy Gil Giraldo, 5 carpetas con 9, 33, 7,9 y 49 folios.

-Hecho N°6 de Luis Fernando Jaramillo Estrada, 2 carpetas con 90 y 47 folios con CD.



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

- Hecho N° 7 de **Diana Marcela Cardona Martínez**, 2 carpetas con 33 y 32 folios.
- Hecho N° 8 de **Ignacio de Jesús Fernández Jaramillo**, 3 carpetas con 5, 49 y 39 folios con CD.
- Hecho N° 9 de **Yovany Álvarez Buriticá**, 2 carpetas con 94 y 164 folios con CD.
- Hecho N°10 de **Diógenes de Jesús Higuita**, 2 carpetas con 39 y 48 folios con CD.
- Hecho N°11 de **Dorian Urrego Piedrahita**, 6 carpetas con 31, 6, 5, 7,8 y 42 folios con CD.
- Hecho N°12 de **Iván Darío Ruiz Agudelo**, 2 carpetas con 34 y 45 folios con CD.
- Hecho N° 13 de **Héctor de Jesús Toro Taborda**, 4 carpetas con 6, 36,7, 53 folios con 2 CD.
- Hecho N° 14 de **Carlos Ortiz Diez**, 2 carpetas con 44 y 43 folios con CD.
- Hecho N° 15 de **Héctor Alonso Montoya**, 2 carpetas con 80 y 45 folios con CD.
- Hecho N° 23 de **Jhon Arley Ramírez Zapata**, 2 carpetas con 53 y 55 folios con CD.
- Hecho N° 17 de **Juan Humberto Sánchez**, 2 carpetas con 140 y 57 folios.
- Hecho N°16 de **Martín Martínez Rivas**, 4 carpetas con 44 folios y CD, 7, 7 y 51 folios con CD. Hace parte de este hecho el desplazamiento de **Juan Camilo Cifuentes Taborda**, relacionado con este hecho se entregan 2 carpetas con 46 y 30 folios.
- Hecho N°18 **Ramón Emilio Álvarez Cartagena**, 2 carpetas con 45 folios y CD y otra con 33 folios.
- Hecho N° 19 de **Margarita María Montoya Rivera**, 2 carpetas con 82 folios con CD y 45 folios. Hacen parte de este hecho, además **Yuri Elena Foronda Osorio** (víctima de secuestro), 1 carpeta con 36 folios y **Yuliana María Guerra García**, 1 carpeta con 35 folios.
- Hecho N°20 de **Asdrúbal de Jesús Hernández Carvajal y Jaime Luis Hernández Posso**, 4 carpetas con 32 y 115 folios (la primera víctima) y con 34 y 40 folios (segunda víctima).
- Hecho N° 21 de **Nevardo de Jesús Durango**, 2 carpetas con 32 y 28 folios.
- Hecho N°22 de **Hernán Darío Correa Vargas**, 2 carpetas con 66 y 52 folios con CD.
- Hecho N° 24 de N.N., alias **El abuelo**, 2 carpetas con 21 y 24 folios.
- Hecho N° 25 de **Pierre Emir Cardona Durango**, 4 carpetas con 21, 35, 6 y 89 folios con CD.
- Hecho N°26 de **Ángela Viviana Ramírez Machado**, 2 carpetas con 56 y 103 folios.
- Hecho N° 27 de **Ubed Humberto Chavarriaga**, 2 carpetas con 54 y 33 folios.
- Hecho N° 28 de **Jorge Alejandro Echeverry**, 2 carpetas con 99 y 31 folios con CD que contiene información del hecho (para efectos de verdad porque el postulado ya fue

condenado por estos hechos).

- Hecho de **Piedad Elena Arias López**, 2 carpetas con 31 folios con CD y 27 folios.
- Hecho de **Jorge Orlando Celis García**, 2 carpetas con 36 y 26 y de **Luis Felipe Atehortúa Castaño**, 1 carpeta con 16 folios.
- Hecho de **Gustavo Adolfo Bedoya Bedoya**, 2 carpetas con 84 folios y CD y 31 folios.
- Hecho de **Silvia Marleny Jaramillo Cano**, 2 carpetas con 39 y 53 folios.
- Hecho N° 54 de **Olga Eliana Álvarez Mena**, 1 carpeta con 19 folios; **Lady Daniela Sánchez Vargas**, 1 carpeta con 20 folios; **Gloria Isabel Gutiérrez Cano**, 1 carpeta con 19 folios y la carpeta de investigación del hecho con 78 folios y CD.
- Hecho de **Gloria Isabel Gutiérrez Cano** (acceso carnal abusivo), 2 carpetas con 18 y 22 folios.
- Hecho de **Rosalba Penagos de Gaviria**, 2 carpetas con 40 folios y CD y otra con 19 folios.
- Hecho de **Jorge Eliecer Martínez**, 2 carpetas con 25 y 51 folios con 2 CD.
- Hecho de **Jorge Eliecer Aguirre**, 2 carpetas con 54 y 41 folios.
- Hecho de **María Cecilia Durango Muñoz**, 2 carpetas con 121 folios con 2 CD y otra carpeta con 98 folios.
- Hecho de **Roy Silverio Cadavid Echavarría y Edid de María Taborda Taborda**, 3 carpetas con 46 y 71 folios con CD (primera víctima) y 40 folios (segunda víctima).
- Hecho de **Jesús Antonio Fernández Garzón**, 4 carpetas con 57, 10, 6 y 60 folios.
- Hecho de **Hernán Darío Vargas Ballesteros**, 2 carpetas con 36 y 76 folios con CD.
- Hecho de **Carlos Arturo Henao Jiménez**, 2 carpetas, 1 con 63 folios y CD y otra con 30 folios.
- Hecho de **Albeiro de Jesús Velásquez Osorio**, 2 carpetas con 29 y 42 folios.
- Hecho de **Manuel Antonio Restrepo Guerra**, 2 carpetas con 47 y 42 folios con CD.
- Hecho de **Jesús García Tarborda**, 2 carpetas con 34 y 47 folios con CD.
- Hecho de **Alonso de Jesús Ruiz Restrepo**, 2 carpetas con 43 y 47 folios con CD.
- Hecho de **Jesús Albeiro Jaramillo Hernández**, 10 carpetas, la primera con 52 folios con CD, 44, 8, 7,7,8, 7,6,5,7.
- Hecho de **Gabriel Alberto Montoya Agudelo**, 5 carpetas con 58 folios y CD, 39, 5, 7 y 6 folios.
- Hecho de **Alfredo Moreno Quintero**, 4 carpetas con 7, 35,27 y 51 folios con CD.
- Hecho de **Eduar Enrique Rodríguez Álvarez**, 4 carpetas con 38, 17, 15 y 62 folios con 2 CD.
- Hecho de **Juber Antonio Rueda Vélez**, 6 carpetas con 34,6, 6, 11, 6 y 60 folios con 2

CD.

-Hecho de José Alfredo Acosta Cadavid, 2 carpetas con 48 y 41 folios con CD.

-Hecho de Carlos Mario Palacio Restrepo, 2 carpetas con 49 y 42 folios con CD.

-Hecho de Luis Norberto Palacio Pérez, 6 carpetas con 35, 9, 8, 11, 6 y 41 folios con CD.

-Hecho de Luis Hernán Urrego Riaza, 8 carpetas con 6, 4, 8, 7, 45, 5, 8 y 60 folios con CD.

-Hecho de Sergio Adalber Arboleda Rueda, 2 carpetas con 35 y 49 folios con CD.

-Hecho de Danilo Antonio Caro, 8 carpetas con 35, 5, 5, 5, 5, 6 y 45 folios con CD.

01:25:00 El Magistrado Ponente advierte que en muchos casos aparecen apoderados diferentes al doctor Rafael Gónima y otros aparecen sin apoderado. Por tanto, solicita al doctor Rafael Gónima como único representante de víctimas del proceso, que regularice la situación de las víctimas.

01:26:37 El representante de víctimas, Rafael Gónima indica al Magistrado que trajo a la audiencia una relación de poderes donde resume los que aparecen con otro representante judicial. Asimismo, afirma que le dará indicaciones a las personas que asistieron a la diligencia y que no tienen apoderado para que acudan a la Defensoría del Pueblo y tramiten la respectiva solicitud. Finalmente, señala que la Defensoría del Pueblo realizará una comisión a los municipios para que quienes no tienen apoderado confieran poder.

01:29:51 El Magistrado Ponente advierte que dejará que la Defensoría Pública realice el trámite de nombrarle apoderado a las víctimas, pero si no lo realiza, la Sala deberá garantizar que las víctimas cuenten con apoderado.

01:30:15 El doctor Rafael Gónima solicita hacer una relación de los poderes.

01:30:19 El Magistrado Ponente indica que es más conveniente que los poderes sean entregados en una misma audiencia.

01:31:07 receso.

Hora de finalización primera sesión

10:23 a.m.

Hora de inicio segunda sesión

10:58 a.m.

00:01:17 El delegado de la Fiscalía manifiesta que durante los días lunes, martes y miércoles no es posible seguir con la diligencia porque tiene otras a las que fue previamente citado.

00:02:10 El Magistrado Ponente señala entonces como única fecha el 30 de marzo de 2017.

Política por establecer

El Magistrado Ponente advierte a la Fiscalía que debido a que no se observa ninguna política no es necesario presentar los casos.

00:03:31 Caso de Eli de Jesús García Taborda (atribuible al postulado).

00:04:00 El Magistrado Ponente le pregunta al postulado si puede dar alguna información de este hecho.

00:06:28 El postulado señala que en esa época él era patrullero y estaba al mando de alias Roque. Igualmente, indica que la víctima era recolector de café.

-Hecho N° 40 Caso de Alfredo Moreno Quintero (atribuible al postulado).

00:09:48 El Magistrado Ponente pregunta al postulado si recuerda el hecho.

00:10:15 El postulado afirma que si lo recuerda y manifiesta que el comandante le dio la orden. Señala que según le dijo el comandante, el motivo del homicidio fue porque la víctima tenía familiares en la guerrilla del ELN. Asimismo, indica que la víctima era recolector de café.

00:12:28 Caso de Oscar Jaime Henao Agudelo

00:13:01 El Magistrado Ponente pregunta al postulado si recuerda el hecho.

00:13:21 El postulado hace referencia al hecho, pero indica que no estaba al mando cuando sucedió el mismo.

00:21:19 El cargo anterior no va a ser legalizado porque fue confesado posteriormente a la formulación de imputación.

00:21:59 Caso de Jhon Jairo Rincón Rodríguez (no atribuible al postulado)

-Caso de Jorge Iván Ruiz Galeano (no atribuible al postulado).

-Caso de Francisco Antonio Yarce Pérez (no atribuible al postulado).

-Caso de Eduar James Mejía Correa (no atribuible al postulado).

-Caso de Luz Miriam Torres Muñoz (no atribuible al postulado).

-Caso de Jair Daison Velásquez Hernández (no atribuible al postulado).

00:26:41 Motivación-control

00:28:35 Se presenta la **Práctica** del grupo armado ilegal: 176 víctimas de homicidio que corresponden al 100%.

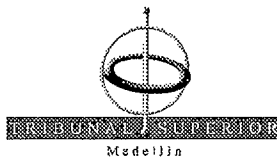
00:30:12 Se presenta el **Modus operandi del grupo armado ilegal**.

00:35:20 El Magistrado Ponente advierte que no se observa que ninguno de los casos se hayan presentado en medio de un combate.

00:40:15 El Magistrado Ponente manifiesta que son relevantes los casos donde las víctimas hayan sido entregadas al Ejército.

00:41:47 El Magistrado Ponente manifiesta a la Fiscalía que la presentación que hace del modus operandi hace referencia a un lugar donde se cometió el delito. Adicionalmente, explica que el modus operandi da cuenta del lugar, el tiempo y la forma como se ejecuta la conducta.

El Magistrado Ponente señala, además que esta situación se presenta en la práctica,



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

verbigracia en los casos de homicidio precedidos de retén ilegal o retención ilegal. Aquí se alude a formas de ejecución del hecho, no a una práctica en estricto sentido.

00:44:04 La Fiscalía señala que al presentar los elementos del modus operandi se entenderá mejor el concepto.

00:44:05 El Magistrado Ponente manifiesta que realiza las observaciones a los patrones en la audiencia para no sorprender a las partes.

00:46:47 La Fiscalía presenta un caso donde la víctima fue entregada viva al Ejército para que fuera presentada como muerta en combate. Aquí participó el postulado Carlos Mario Montoya Pamplona.

0049:09 Caso de Orlando de Jesús Jaramillo Gallo, Francisco Luis Serna Cartagena y otras víctimas. La Fiscalía manifiesta que el móvil señalado fue que eran simpatizantes de la guerrilla.

00:51:19 Caso de Luz Nelly Quintero Franco y otras víctimas. La Fiscalía señala que en el informe no figura que fueran entregadas al Ejército, pero si menciona que las personas que estaban de civil fueron uniformadas.

00:54:47 Elementos del modus operandi.

00:57:13 Municipios de georeferenciación del Bloque Suroeste.

00:59:39 Discriminación de homicidios por año.

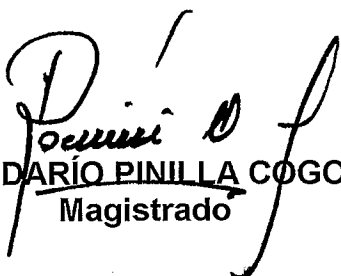
01:09:00 La Fiscalía presenta las conclusiones del patrón de homicidio.

01:11:54 El Magistrado Ponente solicita a la Fiscalía que continúe con el Contexto. Se suspende la diligencia y la misma continuará el 30 de marzo del presente año a las 8:30 a.m.

Hora de finalización segunda sesión 12:00 M

ORDENES

OBSERVACIONES


RUBÉN DARÍO PINILLA COGOLLO
Magistrado